



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

## **CONCURSO DE PRECIOS**

**20001234**

**OBJETO: ACONDICIONAMIENTO CORTINA  
FORESTAL PTAR RIVERA**

**RECEPCION DE OFERTAS: 17/11/2021**

**HORA: 10:00**

**VISITA OBLIGATORIA**

**FECHA 03/11/2021**

**HORA: 10:00**

## CAPITULO I

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1.- El objeto del contrato es dejar la cortina forestal en el área indicada en plano adjunto a una altura de 5 mts. a efectos de evitar daños a los predios linderos.

Se deberán cortar todos los árboles a dicha altura excepto los pinos que se evaluará en cada caso su altura.

**IMPORTANTE:** La madera y ramas quedaran en poder del contratado debiendo el mismo retirarla del predio, dejando la zona de trabajo limpia y sin restos de vegetales

Las empresas suministrarán todos los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos.

**MUY IMPORTANTE:** dada la naturaleza de los trabajos se considera fundamental la visita de obra obligatoria.

**La forma de lograrlo, los métodos de trabajo y todo otro detalle serán brindados por la empresa al momento de la oferta y formaran parte de la misma.**

**La elección de la mejor oferta estará dada por el precio y por la solidez técnica de la propuesta de trabajo, así como la experiencia de la empresa en trabajos similares.**

**IMPORTANTE:**

- 2) Es de vital importancia en este trabajo evitar los daños a terceros por lo que, el contratado cuando intervenga en un árbol que pueda afectar a determinada vivienda debe desalojar la misma para evitar daños personales y extremar cuidados para evitar daños materiales.

La empresa se hará cargo de cualquier daño producido a terceros, debiendo contar para ello con 4 elementos muy importantes que se declaran y adjuntaran la información necesaria en la oferta.

- 1- Ingeniero Agrónomo Forestal que será el responsable de la organización de los trabajos y la seguridad de los mismos.
- 2- Plan de Seguridad e Higiene para los trabajos y Técnico Prevencionista para ejecución y control del mismo.
- 3- Personal capacitado y con experiencia en este tipo de tareas.
- 4- Seguro por daños contra terceros por el valor de USD\$200.000.

Se debe cotizar mano de obra especializada y común, servicios de seguridad e higiene, firma técnica, andamios con su memoria y presentación ante MTSS y su armado.

Además de todo otro material y/o servicio que deba suministrar la empresa para la correcta realización del trabajo solicitado.

En la visita de los trabajos obligatoria se labrará acta que pasará a formar parte del pliego, con las observaciones de la empresa y contestaciones de la Administración.

**SEGURIDAD E HIGIENE.** Dada las características de los trabajos se deberá presentar Plan de Seguridad e Higiene con sus correspondientes estudios y memoria (plan de trabajos, memoria de andamios, plan de seguridad, etc).

La empresa deberá contar con toda la documentación exigida por la ley contando con la participación de un Previsionista en Seguridad titulado encargado de la vigilancia de la seguridad en los trabajos.

## **2.- PERIODO DE CONTRATACION**

**2.1.-** La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios.

## **CAPITULO II**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

#### **1.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

1.1.- Se debe cortar todos los eucaliptos de la zona indicada en planos de la cortina forestal de la PTAR Rivera a una altura de 5mts. Los pinos se definirán in situ a que altura se cortaran.

**MUY IMPORTANTE:** dada la dificultad del trabajo planteado no se le exigirá responsabilidad a la empresa si algún pino resultare dañado o totalmente destruido, ya que estos están muy cerca de los eucaliptos a cortar. De todas formas se le solicitara a la empresa contratada que preserve los pinos lo mejor posible.

NOTA Si el oferente entiende necesaria alguna otra tarea para cumplir con este requisito de recepción de los trabajos deberá expresarlo en la visita obligatoria o por escrito en forma posterior. Si la Administración entiende pertinente la observación comunicará a todos los oferentes que se deberá cotizar la nueva tarea.

El oferente quedara en poder de toda la madera debiendo retirarla del predio al momento de finalizar los trabajos. Debe retirar todas las ramas por más pequeñas que sean, dejando la zona de trabajo limpia

Seguridad e higiene en los trabajos, como rubro separado con su costo asociado y Técnico Previsionista asignado a la vigilancia de los trabajos.

## **2.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**2.1.-** La Empresa adjudicataria recibirá de la Jefatura Técnica de OSE Rivera la orden de trabajo dónde constará:

Adjudicación de los trabajos y comienzo de los mismos.

**2.2.-** Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será también retirado por cuenta de la Empresa contratada.

## **3.- DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS**

**3.1.-**Una vez finalizados los trabajos ordenados, se comunicará al Ingeniero el cual recibirá los mismos personalmente o designará persona a tal efecto. Debe indicarse en la misma toda la información solicitada en la orden correspondiente, que corresponderá datos sobre el trabajo realizado.

## **4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **4.1.- Plazo de ejecución**

Una vez entregada la Orden de Trabajo, la Empresa adjudicataria contará con los días hábiles acordados con la Jefatura Técnica para la iniciación de los trabajos, no pudiendo interrumpir los mismos hasta su finalización salvo orden expresa de la misma.

El plazo de los trabajos es de 60 días hábiles, descontándose 3 días por lluvias de más de 10 mm.

### **4.2.- Ampliaciones de Plazo**

Las solicitudes de prórroga que correspondan o no, a causas habituales tales como lluvia, paros u otros, deberán ser planteadas por escrito al Responsable de los trabajos por parte de OSE dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Jefe Técnico.

El Jefe Técnico resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

**4.3.-** Se considerará un trabajo correcto y aceptado, solo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, cumpla dentro de los plazos previstos y tenga retirados los restos vegetales.

#### **4.4.- Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en el Numeral 11 – Capítulo III – Multas, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos. Considerando además lo establecido en el Numeral 11.1 del Capítulo III del presente.

#### **5.- SEÑALIZACIÓN**

**5.1.-**La zona de trabajo se señalará correctamente no permitiendo el ingreso ni permanencia de personal no autorizado.

En el predio habrá gente de las viviendas circulando en momentos en que se realice el corte, por lo que se entiende que esta señalización es muy importante para evitar accidentes.

**5.2.-**Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, **al inicio y al final de la zona afectada**, de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

#### **6.- OBRAS ACCESORIAS**

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

#### **7- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS**

**7.1)-a)** La Jefatura **Técnica** Departamental tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

b) De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.-

c) La Empresa presentará al comienzo de cada jornada un listado del personal que trabajará ese día por parte de ella, a los efectos del control correspondiente. Lo anterior rige para el caso en que el listado correspondiente hubiere sufrido

modificaciones desde la última notificación. Deberá estar firmada por el Responsable de la Empresa ante la Jefatura **Técnica** Departamental y lucir la fecha correspondiente.

## **7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**7.1-**La empresa comunicará día de comienzo de los trabajos y día de culminación por escrito a efectos del uso del predio por los funcionarios de OSE.

## **8 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**8.1-**Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con los trabajos solicitados.-

**8.2-**Se deberá contar al frente de los trabajos por lo menos con un Ingeniero Agrónomo Forestal. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente.

## **9- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

La empresa adjudicataria deberá designar representante técnico **Ingeniero Agrónomo Forestal**, que será responsable de los trabajos y estará al frente de los mismos. Servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

## **10 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

**10.1-**La empresa adjudicataria a cargo de los trabajos deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

**10.2-**Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E."

**10.3-**La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

**10.4-**La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

**10.5-**El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

**10.6-**Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

**10.7-**La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

**10.8-DE LA FUERZA MAYOR:** Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

## **11- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251.**

**11.1-**Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social. La Contribución por Seguridad Social se hará al amparo de la Ley 14.411.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

**11.2-**La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.-

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**11.3-**Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**11.4-**Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

### **CAPITULO III**

#### **CONDICIONES GENERALES**

##### **1.- REQUISITO PARA OFERTAR**

##### **1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR**

**1.1.1.-**Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

**1.1.2.-**La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 o en Jefatura Técnica en Presidente Viera 888, Rivera.-

**1.1.3-**A los efectos de la adjudicación, los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación que efectuará la Administración, en el Módulo de Atención a



Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275. NO se sustituye por lo que sigue

### **1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR**

1.1.1.- Para ofertar, las Empresas deberán estar Inscrito en Rupe.

1.1.2.- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

2.1.- Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

2.2.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de O.S.E.Técnica en Pte Viera N° 888 hasta el día y hora fijado para la recepción de ofertas.

Se pueden enviar las ofertas por mail a [mkcarneiro@ose.com.uy](mailto:mkcarneiro@ose.com.uy) y [lbetancor@ose.com.uy](mailto:lbetancor@ose.com.uy) .

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

### **3.- DEL PRECIO DE LA OFERTA**

3.1.- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

3.2.- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

3.3.- Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4.- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

3.5.- La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

### **4.- DE LA MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

#### **5.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**5.1.-** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

#### **6.- DE LA ADJUDICACION**

**6.1.-** Se adjudicará a la empresa con el menor precio que sea técnicamente solvente y haya presentado toda la documentación. Esto quedará a juicio de OSE.

#### **7.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**Son las establecidas en el Pliego no pudiendo cambiarse dichas condiciones. El cambiar estas condiciones es motivo de rechazo de la oferta.**

#### **8.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

**8.1.-** Dada la naturaleza de los trabajos se pagará un máximo de 25 % de avance con el aval de la Dirección de Obra en el primer mes, otro 25% con el aval de la Dirección de obras en el segundo mes y el restante al culminar totalmente los trabajos y el Informe Final requerido con la firma del Ingeniero Civil responsable. Ahí se comunicará a la Oficina Técnica que se está en condiciones de realizar la Hoja de Entrada de Servicios de la factura correspondiente a dicho avance.

#### **9.- DE LA FACTURACION**

**9.1A** efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Área de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275, o en las Oficinas Comerciales Departamentales del interior del país, una vez que la Jefatura Técnica de Rivera proporcione el Nº de hoja de servicio.

#### **10.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**10.1.-** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de los sobres.

**10.2.-** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

#### **11.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

**11.1.-** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan,

según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

**11.2.-** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

#### **CAPITULO IV**

#### **COTIZACION**

##### **1.- FORMA DE COTIZAR**

##### **1.1.- TRABAJOS**

Se cotizaran todos los trabajos según planilla de rubro que se adjunta. La no cotización del trabajo implicara el rechazo de la oferta.

**1.1.1.-** Se pagaran los trabajos efectivamente realizados.

**1.1.2-A** los efectos de la adjudicación, se tomará el mejor precio con una oferta que demuestre la solvencia técnica.

#### **CUADRO COMPARATIVO**

Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla las cantidades de comparación para cada rubro.

Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente.

Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA.

Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas

#### **MUY IMPORTANTE**

**APARTE DEL PRECIO SE VALORARA PARA LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA Y EL PLAZO DE LOS MISMOS.**

**SE ESTUDIARA EL METODO DE TRABAJO, AFECTACIONES A LOS PREDIOS Y RESULTADO FINAL, DANDO EXPLICACIONES A TODOS LOS OFERENTES DE LOS MOTIVOS TECNICOS PARA LA ADJUDICACION.**

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD |  |  |  | MONTO | MONTO |
|-------|-------------|--------|--|--|--|-------|-------|
|-------|-------------|--------|--|--|--|-------|-------|

|   |  |        | CANTIDAD DE COMPARACION | PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (incl. M de obra) | PRECIO TOTAL DEL RUBRO (incl. M de obra) | IMPONIBLE UNITARIO DE JORNALES DECLARADOS DEL RUBRO | IMPONIBLE TOTAL DE JORNALES DECLARADOS DEL RUBRO |
|---|--|--------|-------------------------|---|--|---|--|
| 1   | ACONDICIONAMIENTO CORTINA FORESTAL PTAR RIVERA | Unidad | 1                       |   |  |   |  |
| 2   | TECNICO PREVENIONISTA                          | Unidad | 1                       |   |  |   |  |
| 3   | DIRECTOR INGENIERO AGRONOMO FORESTAL           | Unidad | 1                       |   |  |   |  |
| 4   | RETIRO RESTOS VEGETALES                        | Unidad | 1                       |   |  |   |  |
| <b>(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS</b> |  |        |                         |   |  |   |  |
| <b>(2) ) IVA ( 0,22*( 1) )</b>                        |  |        |                         |   |  |   |  |
|   |  |        |                         |   |  |   |  |
| <b>(3) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (1)+(2)</b>          |  |        |                         |   |  |   |  |

NOTAS: El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.

No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.